**EXPERIENCIA Y OBSERVACIONES**

**DEL ABOGADO LITIGANTE MOISES GALINDO**

**SOBRE LA METODOLOGIA TRANSFERIDA POR LA CICIG A LA FECI**

**DE COMO APLICAR EL DERECHO PENAL DEL ENEMIGO**

**CONVERTIDO EN GUATEMALA**

**EN EL DERECHO PROCESAL PARA EL ENEMIGO**

1. Primero capturar y luego investigar, existió el vicio del procedimiento de “primero capturar para luego investigar” la evidencia es que después de haber concluido el periodo de investigación siguen solicitando autorizaciones judiciales para seguir buscando medios de investigación.
2. La CICIG investigo cuando dicha función pública -del Ministerio Publico- es indelegable por mandato constitucional, lo que hace que todas las investigaciones realizada por los elementos de la CICIG tendrán que anularse en un futuro.
3. La gran mayoría de todos los casos de la FECI iniciaron con una investigación de los miembros de la CICIG y no por el MP lo que pone en riesgo que todos los procesos sustentados en “informes” de dicha comisión terminen siendo anulados por Cortes independientes y sujetas a la Ley y no a grupos de tráfico de influencias o presión de la izquierda radical escondidas en organizaciones seudo defensoras de derechos humanos.
4. La investigación que realizo la CICIG es la que el MP presento en la audiencia de primera declaración, es la misma que presento en la fase intermedia y la que se presento para el Debate, lo que hace que dichos procesos con el cambio de las Cortes que sean independientes y ya con Cortes que fueron simple operadoras de la ex Cicig, muy probablemente sean anulados todos.
5. La “investigación” realizada por los investigadores de la Cicig fue la utilizada para imputar en primera declaración a los sindicados, en el periodo preparatorio no se investigó y casi siempre fue la misma que se usó en la etapa intermedia y para el debate, todo ello por el conocimiento de los acusadores de tener jueces de consigna, ya podrá usted prever como van a terminar esos procesos al final del debido proceso cuando ya no este dicha comisión en el país.
6. Estigmatizar a las personas filtrando información a la prensa, como primicia, sobre la captura de la persona para tener el “impacto mediático” de la noticia del día, con la facilidad que le dieron ciertos medios de comunicación masiva que eran dirigidos por periodistas militantes y no periodistas profesionales.
7. Tomar la iniciativa mediática dando una conferencia de prensa para juzgar y condenar públicamente al sindicado, antes de que lo escuchara el juez, para que la indignación pública sirviera de presión social sobre el juzgador.
8. Exponer en los medios de prensa principalmente datos y números de las supuestas cantidades expoliadas por el sindicado, para exacerbar el morbo de la opinión pública y presionar a los jueces a resolver conforme a los intereses de los fiscales, principalmente para que entraran a prisión y mantenerlos allí -para iniciar la tortura psicológica que quebrara la voluntad de los sindicados y estuvieran dispuestos aceptar o acusar a cualquiera- , pero en general esas supuestas pérdidas del erario nacional nunca se ha establecido dónde está el dinero perdido.
9. Tener “juez de consigna” a su servicio que se manifestaba cuando el juez hacía del conocimiento del motivo de su captura el mismo día que eral llevado el sindicado a la sede judicial pero no estaba presente ni la FECI ni la CICIG, ya que estos no llegaban a la audiencia porque el juez era un aliado, un cooptado o un temeroso ante ellos, y para ganar tiempo de preparar la acusación y empezar a desgastar psicológicamente al sindicado; “capturar para investigar y no investigar para tener fundamento de una captura judicial”.
10. En algunos casos previa coordinación con la seguridad del Organismo Judicial y del Sistema Penitenciario enviaron al recién aprehendido a la carceleta de los pandilleros y mantenerlo en ese lugar por 1, 2 o 3 días con el temor de sufrir un atentado contra su integridad física o su vida, para luego enviarle un abogado contactado por la CICIG para que lo convenciera que debía aceptar los hechos y colaborar con la FECI en acusar a otros.
11. Mantener en prisión preventiva de forma indefinida a la persona hasta que lograr que se quiebre psicológicamente y estuviera dispuesto aceptar o acusar a otra persona a cambio de su libertad, y convertirse en “colaborador eficaz”, y en otros casos amenazaron a las privados de libertad que si no aceptan los hechos o volverse testigos les iniciarían persecución penal a la esposa o hijos -algunos casos lo hicieron-.
12. El propósito perverso de mantener la prisión sin condena por tiempo indefinido es lograr que el más débil se quiebre psicológicamente para estar dispuesto en un acto de desesperación estar dispuesto a acusar a los co imputados con el “guion” preparado por la Cicig a través de la Feci, de allí nació el “cartel de los testigos falsos” que existen actualmente resultado de la “tortura psicológica” que algún día tendrá que examinarse para deducir las responsabilidades correspondientes de ser necesario por instancias internacionales y deberá resarcir económicamente el Estado de Guatemala a los afectados o sus herederos.
13. Perseguir a las personas por lo que representan y no por lo que supuestamente hicieron, aquí existió la “intencionalidad” de atacar a los adversarios o enemigos de la izquierda radical.
14. Iniciar persecución penal a cualquier juez que se atreviera a oponerse a una persecución penal en que tuviera interés político la CICIG o la FECI.
15. Litigar mediáticamente los procesos judiciales en los medios de prensa, filtrando información reservada a las partes, para preparar la opinión pública y esta presionara a los jueces que no hubiesen estados cooptados por ellos.
16. Estigmatizar a ciertos sindicados para justificar su “lucha contra la corrupción” por medio de una campaña publicitaria de “justicia mediática” y que es muy difícil de creer que fue lograda de forma “gratis”.
17. Buscaron tener por afinidad o temor a jueces ad-hoc para sus casos de alto impacto que coadyuvaron a los objetivos políticos de la FECI, aunque no existieran suficientes indicios de violación de la ley penal en la acusación.
18. Su metodología de “ justicia de emergencia” era que si el “objetivo político” de su persecución penal selectiva, en el primer caso estaba muy débil de sostener la acusación, entonces alargaban el proceso para preparar un segundo, tercero, cuarto y hasta quinto caso judicial contra el sindicado, y de esa manera lograr mantenerlo en prisión o regresarlo a prisión.
19. Buscar indicios de otro proceso, aunque ya estuviera cerrado, para armar un nuevo caso judicial en contra del objetivo -sindicado-, sin el cuidado de seguir el procedimiento pre establecido para abrir de nuevo el caso o tener la autorización judicial del juez natural del caso para utilizar los indicios en un nuevo caso o cuidar la cadena de custodia -casi siempre se rompió-, lo que hará que algunos casos en el futuro sean anulados.
20. Realizar eventos políticos, conservatorios, conferencias etc, con lo cual disfrazaron su persecución penal selectiva por una supuesta lucha contra la corrupción, cuando los verdaderos objetivos de su accionar no tienen nada que ver con la justicia sino con sus propósitos políticos coyunturales.
21. Criminalizar cualquier actividad, fuera publica o privada, bajo el paradigma de la “presunción de la culpabilidad” y que el sindicado tenía y debía demostrar su inocencia ante los jueces de fuero especial que se convirtieron los jueces pro CICIG o al servicio de la CICIG.
22. Investigar bajo la regla que “todo se vale” ya que tenían la impunidad que ellos investigaban y ellos acusan al mismo tiempo, violando un principio jurídico universal que nadie puede ser “juez y parte” de su causa.
23. Fabricar testimonios con colaboradores eficaces que miraron su tabla de salvación en el mar de injusticias que fueron introducidos a cambio de señalar hechos y personas que aunque no las conociera o no tenían nada que ver con el caso judicial, pero eran de interés extrajudicial para la CICIG o la FECI que fueran acusados.
24. Mantener -pagando- una propaganda a nivel nacional e internacional para el imaginario colectivo, que la CICIG y la FECI eran víctimas de una campaña de desprestigio en su lucha contra la impunidad, cuando en realidad eran y fueron unos violadores sistemáticos de los derechos humanos de los acusados o potenciales acusados por ellos.
25. Con su equipo de prensa y relaciones públicas de aliados ideológicos o aliados coyunturales por temor a ser perseguidos, litigaron maliciosamente haciendo filtraciones a la prensa de información comprometedora de los sindicados para ganar o mantener la opinión pública a favor de la CICIG o la FECI.
26. Fue muy sintomático y sospechoso que la prensa estaba presente durante las audiencias de primera declaración o de etapa intermedia en el momento de la acusación de la FECI y la CICIG, pero al momento en que iniciaba la Defensa sus argumentos de descargo, casi siempre se salían todos los periodistas presentes, eso demostraba que existía alguien detrás coordinando tal situación, para que no saliera nada publicado de lo que expusiera el sindicado o su defensa; “no hay almuerzo gratis”
27. Por su grado de impunidad o de complicidad con sus “jueces de consigna” principalmente en los juzgados de mayor riesgo, violaron sin temor el debido proceso y crearon nuevos casos judiciales dentro de las carpetas judiciales de los que ya tenían judicializados y de esa forma se aseguraban que el nuevo caso judicial seria desarrollado sin obstáculos.
28. Fueron “represivos” utilizando la Ley de Extinción de Dominio de tal manera que en última instancia si pierden el caso judicial contra el acusado, este haya sido expoliado de su patrimonio total y de esa forma dejaron un “mensaje de terror” a todos los ciudadanos sobre que podía sucederles si se atrevían a oponerse a la CICIG y a la FECI.
29. Lo más perverso que hicieron los funcionarios de la CICIG fue que se volvieron en “torturadores” al amenazar a los procesados con acusarían a la esposa, hijos o algún otro familiar de haber participado en el supuesto ilícito y de esa forma obligarlos aceptar la acusación o que acusaran a otras personas.
30. Haber implementado una política de “terror judicial” amenazando públicamente con los “jueves de cicig” que al final provoco un clima de incertidumbre que hizo que muchos capitales huyeran del país por temor hacer acusados ante los tribunales de fuero especial -Juzgados de Mayor Riesgo-
31. Los “tiempo políticos” si iban con los “tiempos jurídicos” en varios casos se coordinaron casos que tenían 1, 3 o 5 años de estar en investigaciones para ser judicializados en el momento que convenia a los intereses de terceros ajenos al Ministerio Publico.
32. Lograron el apoyo de periodistas o de empresarios ofreciéndoles impunidad para no perseguirlos penalmente si los apoyaban en una campaña de justicia mediática.
33. Los casos de la CICIG en su mayoría terminaron siendo conocidos solo por jueces de Mayor Riesgo por el apoyo que tuvieron de la Cámara Penal y cuando no lo lograron por algún motivo acudieron a la Corte de Constitucionalidad donde existe una consigna que todo lo proveniente de la FECI o la CICIG tenía que ser dada la razón a las mismas.
34. Lo que se dio en Guatemala en los últimos 3 años fue una campaña de justicia mediática en una típica guerra de cuarta generación para alcanzar el poder político por medio de una guerra psico-política en la cual usaron la CICIG y la FECI como mecanismo de cooptación de los tribunales de justicia de parte de la izquierda radical para intentar apoderarse del poder gubernativo fuera de las reglas de un proceso electoral.
35. La persecución penal se convirtió en un arma de guerra de la izquierda radical que coopto el sistema de administración de justicia por medio de eliminar a los jueces no alienados con la CICIG o la FECI, utilizando a los fiscales como un instrumento de una típica policía política con el apoyo de un plan de mercadeo en los medios de prensa en un activismo radical para apoyo a sus objetivos de corto plazo, especialmente contra aquellos que siendo opositores ideológicos los convirtieron en objetivos, a veces de búsqueda para encontrarles como iniciar un proceso penal en su contra y otras veces de oportunidad fabricándoles casos judiciales.
36. El campo de batalla en esa guerra por el poder público, fueron en los tribunales de justicia y por un lado estaba la FECI y la CICIG como el instrumento perfecto en una agenda perversa para obtener el poder gubernamental para el Ex Comisionado Iván Velásquez Gómez que se llegó a considerar superior al Presidente de la Republica, y la astucia de la ex Fiscal Thelma Aldana Hernández quien puso la persecución penal al servicio del Comisionado y sus aliados ideológicos muy probablemente ante los hechos delictivos de su pasado como burócrata, que luego le permitió utilizar el puesto de Jefe del Ministerio Publico para una campaña de proselitismo para optar a ser candidata a la presidencia a pesar de ser evidente sus actos de corrupción en el Ministerio Publico.
37. Las intenciones dictatoriales de ambos fueron muy similares a los que hoy por hoy detentan el poder en Venezuela y Nicaragua, que solo fue desarticulada porque la sociedad guatemalteca se organizó en una lucha cívica y democrática para evitar una “venezualizacion” de Guatemala.
38. El Ex Comisionado Ivan Velásquez, la ex Fiscal Thelma Aldana sus subalternos en la CICIG y la FECI así como el personal del Ministerio Publico afin a ellos, como los aliados de la izquierda ideológica y apoyo coyunturales de ciertas elites del país anti naturales a ellos pero por conveniencia o por temor, formaron realmente un “pacto de terroristas”.
39. Las ilegalidades de la CICIG y la FECI al final terminaron afectando al país en su punto mas critico como es la economía, por la incertidumbre que crearon en la inversión por falta de certeza jurídica que crearon como resultado de ese terrorismo judicial de una agenda perversa de los pretendieron asaltar el poder público violentando las reglas de la democracia
40. Implementaron la regla de “todo se vale” teniendo el sistema de justicia a su servicio, por eso lograron violentar sistemáticamente el procedimiento pre establecido en la ley, aun en la misma Corte Suprema de Justicia, como ejemplo fue que para evitar ir solicitar autorización a la Cámara Penal sobre nuevos casos de alto impacto, que hubieran dado como resultado que dichos casos fueran a otras judicaturas que no fueran sus jueces de consigna que tenían a su servicio, impostaron nuevos casos en los ya autorizados por lo que existen casos de segundo y tercer piso que solo se sostienen porque tiene como ultimo seguro de esas ilegalidades a la Corte de Constitucionalidad, pero en un futuro nuevas Cortes, todos esos casos terminaran siendo anulados.
41. Existen escuchas telefónicas que dieron origen a casos y fueron proporcionadas por terceros ajenos al Ministerio Publico y otras fueron obtenidas con autorizaciones “express” en juzgados de turno por “emergencia” que duro hasta UN año.
42. Otros escuchas telefónicas aunque ya tuvieran control jurisdiccional, para evitar ser detectados en ilegalidades para ser impostadas al proceso que interesaran a los objetivos políticos del momento, fueron solicitados a juzgados de turno o de diligencias de emergencias y con eso lograron un descontrol que fue muy difícil detectar a los jueces, además que les ocultaron ese ardid, a ese nivel fueron capaces de cometer conductas delictivas los fiscales que recibían ordenes de la CICIG y les entregaron las UME a dicho personal extranjero -lo cual es delito según la ley-
43. Los fiscales hicieron suyas las causas penales como algo personal y no institucional, llegando entonces a tener el mecanismo de que si el acusado lograba salir de un caso inmediatamente buscaron abrir otro caso con el propósito de que se las “pagara” el sindicado a ese nivel de profesionalismo estamos hoy por hoy.
44. Teniendo el contubernio de algunos jueces de consigna, cooptados o temerosos, lograron institucionalizar que la prisión preventiva fuera la regla para mantener en prisión el mayor tiempo posible a aquellos procesados escogidos con un fin político lo que creo la “policía política” que dio como resultado el terrorismo judicial vivido bajo la administración de la anterior Fiscal General y que aún mantiene el actual Jefe de la FECI al día de hoy.
45. Los intereses extrajudiciales lograron al final de tantos años de una persecución selectiva o diferenciada como le han llamado, semi paralizar la economía del país por medio de ese terror judicial de criminalizar toda actividad señalada por la fiscalía, fuera en la función pública -criminalizaron el acto reglado- o una actividad común en la iniciativa privada, llegando al extremo que nuestro país hoy día tiene como ejemplo de ello que una llamada telefónica puede convertirse en delito, nadie invierte en un país con tal grado de arbitrariedad.
46. Utilizaron el tipo penal de lavado de dinero como el mecanismo ideal para expoliar la propiedad privada por medio de los vacíos legales del proceso de extinción de dominio convirtiendo la persecución penal en un mensaje de terror propio de esa policía política que convirtieron al Ministerio Publico por medio de la FECI en su plan conspirativo para lograr que Guatemala dejara de ser una República y se convirtiera en un Estado dominado por una dictadura del nuevo orden mundial manejado por esas estructuras paralelas de poder de la izquierda radical que sueñan con el socialismo del siglo 21 en nuestro país.
47. Por eso es evidente que la metodología utilizada fue capturar para luego investigar y no investigar para fundamentar la necesidad de una captura, eso porque lograron al final someter al organismo judicial y hacer su “cartel de jueces de consigna” o “cartel de la toga” para cumplir con su parte del guion de la parodia judicial que estigmatizo por medio del show mediático a tanta víctima de fiscales que se consideraron superiores a la ley.
48. El Ministerio Publico se convirtió en un mecanismo para utilizar un puesto público para proyectar una imagen personal para fines políticos con lo cual utilizaron cada caso ministerial como el medio para justificar más que una lucha contra la corrupción, el futuro proselitismo de los funcionarios de turno.
49. Lamentablemente los que lo hicieron lograron su propósito siendo catapultados a puestos de la administración pública como premio por su complacencia a las órdenes, fuera de la CICIG, de grupos de poder la sociedad civil de la izquierda radical y hasta de la embajada americana en algunos casos.
50. Una campaña de guerra mediática por parte de grupos de presión en apoyo a una agenda política de la CICIG hizo que lograron doblegar a los jueces y ponerlos a sus órdenes por medio de la FECI, volviéndose simplemente en ejecutores de los objetivos políticos de esa agenda, este asunto se evidencio casi siempre en las audiencias de primera declaración, en general nunca llego la fiscalía el día de la captura y los jueces aceptaron complacientemente re programar las mismas para dar el tiempo u oportunidad a los mismos de preparar la acusación ya que en algunos casos no existía o no se había terminado de investigar al momento de solicitar la orden de aprehensión.
51. La CICIG coordino todo un libreto de impacto mediático que empezaba con las coordinaciones con la prensa para cubrir su “jueves de cicig” y en la cual la FECI solo fue un simple ejecutor, aunque la responsabilidad de muchos casos perseguirá a los fiscales por los próximos 20 años según la ley.
52. Sumado a eso los jueces de consigna aceptaban recurrentemente re programar las audiencias de primera declaración bajo el conocimiento o con el acuerdo en que no se entregarían las evidencias a los sindicados o sus abogados en el momento de ejecutar la orden de aprehensión.
53. Fueron sometiendo en ese plan de “cooptación del Estado” a diferentes instituciones hasta poner a sus funcionarios públicos al servicio de la persecución política tal es el caso de la Contraloría General de Cuentas, la que institucionalizo “lavarse las manos” convirtiendo todo en una “SOSPECHA PENAL” denunciando sus funcionarios para “curarse en salud” no importando si era o no un asunto administrativo o penal, lo que importaba era salvarse de cualquier responsabilidad y que fuera un proceso penal el que determinara si un “acto reglado” había sido o no delito, lógicamente eso solo es posible luego de al menos 3 años de prisión para el acusado a veces por un mal procedimiento administrativo con el costo de la estigmatización pública del acusado de turno.
54. Esto último también hizo que cuando el caso judicializado se determinaba su no procedencia, los fiscales entraran al salvamento de la imagen del Ministerio Publico o de la CICIG encontrando como salida el detener el proceso con acciones de amparo, recusaciones etc, para que no se fuera afectar el prestigio del ex Comisionado de turno o de los Ex Fiscales Generales, a costa de la libertad de los sindicados y el sufrimiento de sus familias.
55. El nivel de eficacia y eficiencia de la investigación vive una ilusión por los falsos éxitos de los procesos ya que son resultado más del apoyo o ayuda que reciben de los jueces para sostener un proceso o de la intervención de una Corte de Constitucionalidad politizada que es el último seguro de la cadena de injusticias para mantener o recuperar una acusación a favor de la CICIG, pero que cuando se vuelva a reconducir la persecución penal bajo las garantías constitucionales demostrara que muchas acusaciones fueron absurdos y acusaciones no objetivas y violatorias del principio de legalidad.
56. Filtrar a la prensa datos y números, de las supuestas cantidades defraudadas, sustraídas o expoliadas de la hacienda pública, para exacerbar a la opinión publica y facilitar las pretensiones de los fiscales ante los jueces.
57. Tener el apoyo de una campaña publicidad a favor de la CICIG para mantener en el imaginario social el asunto de la “lucha contra corrupción” en contra del actor o sector escogido en turno dentro del plan de cooptación del estado por parte de los pares ideológicos del ex Comisionado.
58. Mantenían escondida la investigación ya que la mayoría de casos era una fabricación bajo la figura procesal de la “reserva” pero luego violado, sistemáticamente, por las conferencias de prensa -aun antes de ser levantada la reserva por el juez- cubiertas por aquellos que dejaron el profesionalismo por un activismo periodístico y en algunos casos para satisfacer sus más bajos instintos de resentimientos personales.
59. Criminalizar todo bajo la figura “comodín” de la nefasta “Asociación ilícita”, aun los actos reglados de la administración pública o el quehacer empresarial.
60. Conexar varios casos en uno solo para provocar luego el entrampamiento de los mismos para mantener en prisión a todos los sospechosos para una condena adelantada sin sentencia.
61. Crearon el “combo de acusaciones” el cual consistió en que varios casos los unieron en uno solo para lograr el impacto mediático dejando a un lado la objetividad y legalidad.
62. La concentración de los casos especiales de la CICIG y la FECI solo en los “jueces de consigna”; el caso más emblemático es la Juez del Juzgado de Mayor Riesgo “D”; Erika Aifan Dávila hasta la Comisión contra la Tortura lo hizo ver en un informe del 2018.
63. Aunque los Fiscales sabían quiénes eran los potenciales sindicados, solicitaron diligenciar las pruebas anticipadas solo con defensa publica para conseguir las ordenes de captura para el impacto mediático de las mismas dentro de un plan de “jueves de Cicig”.
64. Además de justicia selectiva, utilizaron también el “proceso selectivo”, como se puede analizar el caso de un personero de una Telefónica donde escondieron hasta su audiencia de colaborador eficaz, contrario a su campaña mediática de juzgamiento que utilizaron en otros casos, para que no supieran nada la ciudadanía y armar el caso en contra de otros objetivos políticos de un plan de la CICIG contra un sector de la sociedad, los grandes empresarios.
65. La FECI se volvió parte del esfuerzo de impulsar una agenda ideológica con los colectivos sociales ideológicamente afines a la ideología de izquierda radical del ex Comisionado y del ex embajador norteamericano Todd Robinson dentro de los planes del departamento de Estado de EEUU para la destrucción de los valores occidentales en la agenda del nuevo orden mundial; LGTB.
66. la ONU por medio de CICIG se perfiló como la primera en violar tratados y convenios internacionales de derechos humanos al utilizar la prisión preventiva sin condena como su regla violatoria de los derechos humanos en todos los procesos en que fue querellante adhesivo.
67. Los investigadores de la CICIG y la FECI aprovecharon el poder paralelo que obtuvieron de hecho, para volverse en chantajistas y extorsionadores para no investigar a ciertas personas, y tal situación lo evidencia la duda porque algunos personajes políticos que empezaron hacer investigados ya no lo fueron de forma abrupta, sin dejar de mencionar el rumor de fiscales de la FECI recibieron pagos de bonos del dinero de la CICIG.
68. Igual situación fue tratada dentro de esa justicia selectiva de forma diferenciada como se le ha llamado, por ejemplo, de diputados a los cuales se les levanto el derecho de antejuicio y no paso 24 horas para estar capturados y en otros casos existen diputados que llevan meses sin derecho de antejuicio por los mismos supuesto delitos y siguen sin ser citados ante el juez. En ese mismo sentido por las mismas causas o acusaciones algunos quedan en prisión preventiva y otros obtuvieron medidas sustitutivas.
69. Los fiscales de la FECI demostraron por su inmadurez profesional un abuso de poder que les dio la falta de controles sobre ellos que los volvió en “tiranos” que respondían más a sus pasiones humanas que una investigación objetiva con el poder de poder estigmatizar al señalado de turno por medio del show de la captura pública.
70. También se volvió un fuerte rumor que fiscales o el despacho de la Fiscal General mantenían comunicación telefónica con jueces por medio de los whats app para coordinar las audiencias o las resoluciones de las mismas.
71. Las acusaciones no responden a una investigación objetiva, técnica y profesional de fiscales graduados de abogados sino a lo sumo de malos estudiantes de derecho que solo porque tienen a los jueces sometidos tenían eco sus acusaciones sin fundamento, ya que en la realidad no pasarían ni siquiera un examen rápido de universidad, muchas acusaciones parecen más una ocurrente imaginación que una acusación técnica del tipo penal que acusan en la mayoría de los casos.
72. Los casos de la ex CICIG tienen corto plazo para su fracaso, ya que dicha comisión investigo, luego ellos armaron el caso por no decirle que lo fabricaron y luego ellos acusaron con su propia investigación, al final lo que tenemos es que la FECI delego su función pública de persecución penal al querellante que al final se convirtió en “juez y parte”.
73. Usaron una campaña mediática de estigmatización que sembró la cultura de la culpabilidad contrario a la presunción de inocencia constitucional.
74. La mayoría de los casos no utilizaron el procedimiento legal para las escuchas telefónicas, lo que evidencia la certeza de los fiscales de tener un sistema judicial a su servicio de acusación, pero que pone en riesgo que muchos de los casos en un futuro sean anulados por esos vicios.
75. Si un jurista alemán planteo el Derecho Penal del Enemigo en la ciencia del derecho, aquí en Guatemala se estableció el Derecho Procesal para el Enemigo, violando los principios del derecho universal para aquellos enemigos seleccionados de la agenda política del ex Comisionado y sus pares ideológicos que se aglutinaron en su agenda personal.
76. Lograron convertir a los jueces por convicción o por temor, en jueces de consignas que solo ejecutaron las pretensiones de la CICIG o de la FECI.
77. Todo opositor fue callado por medio de la persecución penal ad -hoc a cada caso llegando en un nivel más de la escalada del terrorismo judicial el atacar a los abogados defensores para cerrar el círculo de violación del Estado de Derecho que se ha vivido en Guatemala especialmente los últimos 4 años.
78. Fue un modus operandi el llevarle un resumen del caso a los jueces y entrar a coordinar la audiencia y hasta para que dictaran las resoluciones con las pretensiones de la CICIG o FECI, llegaron a tener tal grado de impunidad que ante los abogados entraban antes de la audiencia al despacho judicial para coordinar la lista de los acusados que no se les podía dar medidas sustitutivas y algunos casos hasta la forma en que debía resolverse para apoyar la tesis de acusación fabricada por la CICIG y la FECI.
79. Crear las capturas con un despliegue sobre dimensional de fuerzas policiacas en cantidad de patrullas y elementos, para el impacto mediático y psicológico no solo de humillación pública del acusado de turno sino sembrar un mensaje de terror en la población dentro de un plan de manejo de opinión pública.
80. Utilizar la persecución penal como el mecanismo de ataque a grupos de poder de oposición a los aliados ideológicos de la ex CICIG o contrarios a la CICIG, para neutralizar su incidencia o grado de poder social o político.
81. Coordinar el envío de ciertos sindicados a la peor cárcel, para facilitar su decisión de convertirse en colaboradores eficaces.
82. Usar “call center” para la campaña de justicia mediática o apoyo a la persecución penal selectiva con la bandera de lucha contra la corrupción como pantalla de su verdadera agenda oculta.
83. El uso de la FECI, por parte de la ex CICIG, como ejecutora de un plan de mercadeo de distracción o posicionamiento de temas coyunturales en un evidente calendario de eventos para ocultar o apoyar la agenda política del ex Comisionado y la CICIG; demostrando lo falaz del decir del ex Comisionado que: “los tiempos políticos no van con los tiempos jurídicos”.
84. La FECI fue el mecanismo ideal al servicio de los planes de sedición del ex Comisionado y sus pares ideológicos en la izquierda radical en Guatemala que intentaron violentar el sistema democrático en el país, con la duda si no lo lograron con las irregularidades del pasado proceso electoral en el cual la ex CICIG logro introducirse en el Tribunal Supremo Electoral con su convenio de cooperación.
85. Actualmente en Guatemala existen “presos políticos”
86. Se institucionalizo por medio de la persecución penal un ambiente de “terror judicial”
87. Las principales Cortes están cooptadas o influidas ideológicamente
88. Se destruyo la poca confianza en la certeza jurídica del país.
89. Se criminalizo toda actividad de gobierno o de la iniciativa privada
90. Se concretizo la judicialización de la política y se politizo la justicia
91. Se creo la cultura de la culpabilidad y se usó la persecución penal como arma de terror
92. Se utilizo los puestos públicos para proselitismo personal.
93. se corrompió la persecución penal por medio del chantaje y premio de la apología del delator negociado.
94. se persiguió a la persona por lo que representaba y no por lo que supuestamente se le acusaba.
95. la CICIG creo tribunales de fuero especial por la impunidad a jueces y fiscales que violaron la ley por el solo hecho de ser supuestamente luchadores contra la corrupción.
96. la CICIG obtuvo el apoyo de grandes empresarios a cambio de impunidad que les ofreció.
97. se intentó varias veces dar un golpe de estado vía judicial
98. se implementó una dictadura judicial por medio de la corte de constitucionalidad
99. se intentó controlar a la opinión publica por medio de la prensa activista en la justicia mediática con una agenda impuesta de temas a exponer y temas a ocultar.
100. se dividió la sociedad guatemalteca y dejo abierto el campo a venganzas extrajudiciales por el daño que hicieron los aliados de la ex CICIG que se aprovecharon de su influencia en ella para obtener beneficios personales y económicos.
101. Guatemala cambio de un régimen democrático a un régimen totalitario que se dirige desde las cortes.
102. No cumplieron con la misión de desarticular cuerpos paralelos y clandestinos en la fuerzas de seguridad -lo descubierto de laboratorios de coca en el nor oriente del país protegidos por fuerzas paramilitares durante todo el tiempo que estuvo la ex CICIG-
103. La mayoría del pueblo de Guatemala no apoya la ex CICIG por sus manifiestas y continuas ilegalidades.
104. Se alentó la política de premiar con puestos públicos luego del proselitismo político utilizando el puesto de fiscal o de juez, que apoyaron a la CICIG.
105. La FECI se convirtió de hecho en una segunda jefatura de la fiscalía general y a veces en una supra fiscalía general.
106. Se dio impunidad al jefe de la FECI quien condono una deuda de 388 millones de dólares a Odebrecht, y se le se sigue protegiendo para que no quede sujeto a proceso penal -21 denuncias en su contra- ya que podría ser el potencial principal colaborador eficaz contra los miembros de la ex CICIG, para salvarse de todas las ilegalidades que participo o fue cómplice.
107. En nombre de la ONU se cometieron delitos de lesa humanidad; la tortura psicológica a las personas para que confesaran delitos que no habían cometidos.
108. Actualmente los aliados de la ex CICIG intentan que no se sepa la verdad de todas las ilegalidades cometidas -muertes, sobornos, chantajes, amenazas, etc. Buscando impunidad.
109. Todos los casos de ilegalidades en que estuvo comprometida personal de la ex CICIG, fueron sacados del país o lograron que se cerrara la investigación a su favor -muerte de ex ministro Pavel Centeno-
110. Existe una férrea oposición a rendir cuentas o que se investigue que hicieron durante 12 años en el país, siendo contradictorio que vinieron a luchar contra la impunidad y son los que buscan impunidad de sus actos.
111. Usar la prueba anticipada como mecanismo de lograr que no estuviera presente para su defensa el acusado y luego sacar el país al colaborador eficaz que presento el guion proporcionado por la ex CICIG y la FECI.
112. La investigación y la acusación la realizo la misma CICIG, con lo cual violento el principio que nadie puede ser parte y juez al mismo tiempo.
113. Crearon feudos judiciales en ciertos juzgado de mayor riesgo, empoderando a los jueces al coordinar o influir para que ninguna acción en su contra prosperara.
114. Las Salas de las Cortes de Apelaciones de Mayor Riesgo fueron nombradas para mantener las resoluciones favorables a la CICIG y la FECI.
115. Volvieron la prisión la regla, contrario al proceso penal moderno que debe ser la excepción, logrando regresar a prisión aquellos que tenían medidas sustitutivas por la cooptación de los tribunales superiores.
116. Dieron 100 % de perdón a los colaboradores eficaces a cambio de sus testimonios que señalaran a los que necesitaban acusar la CICIG y la FECI.
117. Teniendo jueces ad-hoc, lograron que la audiencia de primera declaración tardara el tiempo que necesitaran para terminar de preparar una acusación, llegando hasta 6 meses de continuación de la audiencia que la Constitución Política garantiza que debe ser en 24 horas.
118. Cooptaron otras instituciones que sirvieran a sus objetivos perversos, como el INACIF que no autorizaba que salieran a recibir atención médica especializada un prisionero y algunos murieron por dicho motivo.
119. Utilizaron la CICIG y la FECI la acción de amparo como mecanismo para retardar el proceso y castigar psicológicamente al prisionero.
120. Sistematizaron la violación del procedimiento pre establecido, con fraudes procesales, como tener una autorización para un caso de alto impacto y armar sobre ese mismo caso un segundo caso sin tener que hacer el procedimiento para pedir autorización de la Cámara Penal.
121. Alentaron al personal del MP a cometer ilegalidades siguiendo ejemplos de los personeros extranjeros, con la regla “de todo se vale” como pedir autorizaciones de interceptaciones telefónicas en bloque con números de teléfonos que no tenían nada que ver con el caso pero les daba acceso a conocer las comunicaciones privadas de los opositores políticos a la ex CICIG.
122. Crearon operadores políticos que cobraron dinero para que la ex CICIG no investigara o dejara de investigar a ciertos personajes políticos o empresariales -no se conoce si pagaron a personal de la ex CICIG o solo les basto la amistad con el ex comisionado para detener ciertas investigaciones-
123. Se evidencio que la inmadurez y falta de experiencia de fiscales que subieron demasiado rápido a puestos de poder y mando los hizo ser constantemente imprudentes en su actuar oficial y tendrán que responder los próximos 20 años ante la ley por tales conducta ilegales.
124. El problema no fue la ex CICIG ni es la FECI es que el “sistema de justicia” esta expuesto a ser una amenaza a la sociedad por no tener los controles legales adecuados para mantener la función publica dentro de los parámetros del principio de legalidad.
125. Permitieron que el personal de la FECI utilizaran su puesto público de fiscal para venganzas personales o ideológicas.